

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Señor
Senador Basilio Nuñez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a al Señor Presidente, y por su intermedio, a los demás miembros de esta Honorable Cámara con el objeto de presentar el Proyecto de Ley: **“QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE SERAFINA DÁVALOS”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional y 106 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores.

Adjuntamos a la presentación la exposición de motivos que fundamenta dicho proyecto de Ley.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink



Dra. CELESTE AMARILLA
Senadora Nacional

ESPERANZA MARTINEZ
Senadora de la Nación

Handwritten signature in black ink
Eduardo Nakayama
Senador de la Nación

Handwritten signature in black ink
Luzmila Valente
Senadora de la Nación

Handwritten signature in blue ink
Fermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación

Large handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink
Silvio Ovelar

Handwritten signature in black ink
Guillermo
Arce
20/05/26

Handwritten signature in blue ink
Lucía Mendoza
Senadora de la Nación

Handwritten signature in blue ink
Leandro Dibru



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear la Comisión Nacional para la Restauración y Puesta en Valor de la Casa de Serafina Dávalos, inmueble de alto valor histórico, cultural y simbólico para la República del Paraguay y, especialmente, para la memoria de las luchas por los derechos de las mujeres en nuestro país.

Serafina Dávalos constituye una de las figuras más trascendentes de la historia nacional. Fue la primera mujer paraguaya en obtener el título de doctora en Derecho y Ciencias Sociales, convirtiéndose en pionera de la participación femenina en los ámbitos académicos, jurídicos y políticos. Su pensamiento y acción representaron un aporte fundamental en la defensa de la igualdad, la educación y los derechos civiles de las mujeres paraguayas.

La casa donde residió y desarrolló parte de su vida representa un patrimonio histórico tangible de enorme relevancia, no solamente por su valor arquitectónico, sino también por su profundo contenido simbólico vinculado a la memoria democrática, la participación de las mujeres en la vida pública y la evolución de los derechos humanos en Paraguay.

Sin embargo, el inmueble ha sufrido un progresivo deterioro material a lo largo de los años, agravado por la ausencia de acciones integrales y coordinadas de restauración, conservación y puesta en valor. Esta situación pone en riesgo no solamente la preservación física del edificio, sino también la transmisión de una parte fundamental de la memoria histórica nacional.

Ante esta realidad, resulta necesaria la creación de una instancia interinstitucional que permita articular esfuerzos entre organismos del Estado, gobiernos locales, universidades, organizaciones de la sociedad civil y entidades vinculadas a la preservación patrimonial y a la promoción de los derechos de las mujeres.

La Comisión Nacional propuesta tendrá como finalidad impulsar las acciones necesarias para la recuperación integral del inmueble, promover mecanismos de cooperación institucional, gestionar recursos presupuestarios y establecer acuerdos que permitan concretar la restauración y posterior utilización del espacio como un centro de memoria de las luchas y derechos de las mujeres.

La integración plural de la Comisión responde a la necesidad de garantizar una visión multidisciplinaria que contemple aspectos históricos, culturales, arquitectónicos, sociales y de derechos humanos, asegurando además la participación de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la preservación de la memoria histórica y la revitalización del Centro Histórico de Asunción.

Asimismo, el proyecto prevé que, una vez concluida la restauración edilicia, el inmueble sea destinado al funcionamiento de un centro de memoria, cuya administración y mantenimiento serán definidos por la propia Comisión, conforme a criterios de idoneidad y capacidad operativa. Con ello se busca garantizar la sostenibilidad institucional del espacio y evitar que el inmueble vuelva a caer en abandono o deterioro.

La recuperación de la Casa de Serafina Dávalos constituye un acto de justicia histórica y de reivindicación del papel de las mujeres en la construcción democrática y social del Paraguay. Preservar este patrimonio implica también fortalecer la memoria colectiva, promover la educación en derechos humanos y transmitir a las futuras generaciones el legado de quienes lucharon por una sociedad más justa e igualitaria.

Por las consideraciones expuestas, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

[Handwritten signatures and stamps of the Honorable Chamber of Senators]

Lucía Mendoza
Senadora de la Nación

Eduardo Nakayama
Senador de la Nación

Dra. CELESTE AMARILLA
Senadora de la Nación

Luzmila Valerón
Senadora de la Nación

Fermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación

BERNARDA MARTÍNEZ
Senadora de la Nación

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°...

“QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE SERAFINA DÁVALOS”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Nacional para la restauración y puesta en valor de la Casa de Serafina Dávalos, ubicada sobre la calle Luis Alberto de Herrera, entre Estados Unidos y Tacuary, de la ciudad de Asunción.

Artículo 2°.- La Comisión estará compuesta por un (1) representante de las siguientes instituciones o dependencias:

- a) Instituto de Previsión Social;
- b) Ministerio de la Mujer;
- c) Secretaría Nacional de Cultura;
- d) Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;
- e) Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay;
- f) Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, respectivamente;
- g) Comisión de Equidad de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, respectivamente;
- h) Oficina de la Primera Dama;
- i) Municipalidad de Asunción;
- j) Procuraduría General de la República;
- k) Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Asunción;
- l) Dos (2) representantes de organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil impulsoras de la restauración y memoria de la Casa de Serafina Dávalos.
- m) Representante de organizaciones e instituciones que trabajan por el Centro Histórico de Asunción.

Artículo 3°.- La Comisión estará coordinada por el presidente de la Comisión de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay.

Artículo 4°.- La Comisión tendrá una duración de un (1) año a partir de su instalación.

Artículo 5°.- La Comisión tendrá facultad de establecer convenios y o acuerdos con las instancias que crea conveniente para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6°.- A propuesta de la Comisión, se incluirá en el presupuesto general de gastos de la nación, los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Eduardo Nakayama
Senador de la Nación

Lucía Mendoza
Senadora de la Nación



Dra. CELESTE AMARILLA

Ligabella Valerio
Senadora de la Nación

Permelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación

ESPERANZA MARTÍNEZ
Senadora de la Nación

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Artículo 7°.- Una vez concluida con la restauración edilicia, la misma será destinado para el funcionamiento de un centro de memoria de las luchas y derechos de las mujeres. La institución responsable de su administración, funcionamiento y mantenimiento será determinada por la Comisión Interinstitucional creada en la presente ley, conforme a los criterios de idoneidad, especialidad y capacidad operativa necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en esta normativa.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures and stamps]

Eduardo Nakayama
Senador de la Nación

Ligarda Valencia
Senadora de la Nación

Dra. CELESTE AMARILLA
Senadora de la Nación

Lucía Mendoza
Senadora de la Nación

Marcelina Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación

[Handwritten text: Sitio Fe, Sitio Over 10]